



ANUNCIO

Convocatoria:	IX Edición de los Premios Iniciativa
Nº Expediente:	006/2018/SC - 2018/DE/01
Trámite:	Corrección errores en la Resolución de Concesión y Pago IX Edición de los Premios Iniciativa

Por medio de la presente le comunico que la Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos ha dictado la siguiente resolución en fecha 3 de diciembre de 2018:

“En relación con el asunto de referencia, para resolver el presente expediente hay que tener en cuenta los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- La Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, el día 20 de septiembre de 2018, dictó Resolución en la que concedió los premios de la IX Edición de los Premios Iniciativa, así como reconoció la obligación y ordenación de su pago.

SEGUNDO.- La Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio ha detectado el siguiente error material el Punto Resolutivo Segundo:

Donde dice:

“Segundo.-Conceder los premios de la VIII Edición de los Premios Iniciativa, así como reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de cada uno de los siguientes beneficiarios:”

Debe decir:

“Segundo.-Conceder los premios de la IX Edición de los Premios Iniciativa, así como reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de cada uno de los siguientes beneficiarios:”

TERCERO.- El TAG de la Unidad de Subvenciones y Convenios ha dictado informe con propuesta de resolución.

A los mencionados hechos son de aplicación, los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos

SEGUNDO.- En cuanto a la competencia para acordar la corrección de errores, corresponde a la Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, órgano que aprobó la concesión de las ayudas referidas, por delegación de la Junta de Gobierno Local (Acuerdo de de 8 de noviembre de 2017), y reconoció la obligación del gasto y la ordenación del pago, por delegación de la Alcaldía (Decreto de 3 de noviembre de 2017)

En virtud de todo lo expuesto, **HE RESUELTO:**

ÚNICO. Rectificar los errores materiales padecidos en la resolución anteriormente mencionada, con la siguiente redacción:

Donde dice:



“Segundo.-Conceder los premios de la VIII Edición de los Premios Iniciativa, así como reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de cada uno de los siguientes beneficiarios:”

Debe decir:

“Segundo.-Conceder los premios de la IX Edición de los Premios Iniciativa, así como reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de cada uno de los siguientes beneficiarios:”

Pozuelo de Alarcón, 3 de diciembre de 2018

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL
Nombramiento accidental
(Res. DGAL 29-01-2018)**



Virginia Núñez Gascón